

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 178 DE 2012
10 ABR. 2012

“Por el cual se realiza una adición en los Recursos del Sector Educativo en el Presupuesto del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal del 2012”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas en la Ley 115/94, Ley 715/01 y la Ordenanza 19 de Diciembre 6/11

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No.19 de Diciembre 6 de 2011, se expide el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1º. De Enero al 31 de Diciembre del 2012.

Que el Gobierno Departamental, expidió el Decreto No.902 del 29 de Diciembre del 2011, por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2012 y, en su artículo 42 Incisos 1 y 2 establece que el Gobernador del Departamento, queda facultado para efectuar por medio de decretos, operaciones como: reajustar los estimativos de las Rentas e ingresos y los recursos de capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las apropiaciones de gastos correspondientes; incorporar los recursos que provengan de convenios interadministrativos celebrados con la Nación, municipios, entidades de cooperación internacional y los recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en los sectores sociales del Dpto. de Bolívar, a través del CONPES. Reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Dpto., a fin de dar cumplimiento a las metas respecto a los Gastos de funcionamiento e inversión Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que en el Documento Conpes Social 149 de Marzo 27 de 2012, se realiza la asignación por mayor valor de la participación para educación del S.G.P vigencia 2011 – Complemento a la población atendida, Ajuste a la distribución de recursos por población atendida, distribución parcial de complemento a la población atendida de la vigencia 2011, la cual se identifica para el Departamento de Bolívar con el siguiente detalle:

	Anexo	Población Atendida	Complemento parcial a la población atendida	Total
Asignación mayor valor vigencia 2011	1	\$221.298.122	0	\$221.298.122
Ajuste 12/12 partes	3	\$6.128.715.000	\$2.573.708.868	\$8.702.423.868
TOTALES		\$6.350.013.122	\$2.573.708.868	\$8.923.721.990

Que el Secretario de Educación Dptal., ha dado alcance al oficio No. 110 de marzo 23 de 2012, a través del oficio No. 126 de Marzo 29/12, en el sentido de solicitar los ajustes presupuestales necesarios para atender el faltante de la contratación en los municipios en donde la planta de personal docente y directivo docente viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional no cubre las necesidades del servicio público educativo, a través de la adición que se realiza con el presente documento Conpes Social 149.

Que la partida mencionada en los considerandos, es necesaria adicionar al Presupuesto de la actual vigencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 178 DE 2012
10 ABR. 2012

“Por el cual se realiza una adición en los Recursos del Sector Educativo en el Presupuesto del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal del 2012”

Que en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese la suma de (\$8.923.721.990.00) OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE..., recursos asignados en el documento Conpes Social 149, según el detalle siguiente:

INGRESOS								NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	ADICION
CLASE	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	NUMERAL	AUXILIAR	ORDINAL	SUBORDINAL			
1	0	00	00	00	000	00	00	INGRESOS		\$8.923.721.990
1	2	00	00	00	000	00	00	TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN		\$8.923.721.990
1	2	01	00	00	000	00	00	TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN - SGP		\$8.923.721.990
1	2	01	01	00	000	00	00	TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN - SGP EDUCACIÓN		\$8.923.721.990
1	2	01	01	01	000	00	00	SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$8.923.721.990
1	2	01	01	01	001	00	00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGP CON SITUACIÓN DE FONDOS		\$8.923.721.990
1	2	01	01	01	001	01	00	Cuota de Administración - Población Atendida	6	\$ 122.574.300
1	2	01	01	01	001	02	00	Población Atendida	43	\$ 5.944.853.550
1	2	01	01	01	001	03	00	Ascensos en el Escalafón - Población Atendida	8	\$ 61.287.150
1	2	01	01	01	001	06	00	Complemento a la Asignación por Población Atendida	44	\$ 2.795.006.990
								TOTAL GENERAL		\$8.923.721.990

ADMINISTRACION CENTRAL

TI	INGRESOS TOTALES	\$8.923.721.990
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	\$8.923.721.990
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	\$8.923.721.990
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	\$8.923.721.990
TI.A.2.6.2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	\$8.923.721.990
TI.A.2.6.2.1	DEL NIVEL NACIONAL	\$8.923.721.990

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 178 DE 2012
10 ABR. 2012

“Por el cual se realiza una adición en los Recursos del Sector Educativo en el Presupuesto del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal del 2012”

TI.A.2.6.2.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$8.923.721.990
TI.A.2.6.2.1.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-EDUCACION	\$8.923.721.990
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	PRESTACION DE SERVICIOS	\$8.923.721.990

ARTICULO SEGUNDO: Distribúyanse los recursos de que trata el artículo anterior, para atender los Gastos del Sector Educativo del departamento de Bolívar, (4.4.24.1) y (4.4.34.1) así:

GASTOS								NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	ADICION -
CLASE	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO GASTO	AUXILIAR	ORDINAL	SUBORDINAL			
2	0	00	00	00	000	00	00	GASTOS		\$ 8.923.721.990
2	1	00	00	00	000	00	00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$ 81.566.885
2	1	01	00	00	000	00	00	GASTOS DE PERSONAL		\$ 63.566.885
2	1	01	01	00	000	00	00	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$ 31.566.885
2	1	01	01	03	000	00	00	Indemnización por Vacaciones	6	\$ 10.180.000
2	1	01	01	04	000	00	00	Prima Técnica	6	\$ 19.566.885
2	1	01	01	05	000	00	00	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		\$ 1.818.000
2	1	01	01	05	004	00	00	Prima de Servicios	6	\$ 1.818.000
2	1	01	02	00	000	00	00	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		\$ 32.000.000
2	1	01	02	03	000	00	00	Honorarios	6	\$ 32.000.000
2	1	02	00	00	000	00	00	GASTOS GENERALES		\$ 18.000.000
2	1	02	01	00	000	00	00	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 18.000.000
2	1	02	01	02	000	00	00	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$ 18.000.000
2	1	02	01	02	005	00	00	Comunicaciones y Transportes	6	\$ 18.000.000
GASTOS								NOMBRE DE LA CUENTA		ADICION

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 178 DE 2012
10 ABR. 2012

“Por el cual se realiza una adición en los Recursos del Sector Educativo en el Presupuesto del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal del 2012”

CLASE	GRUPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	SUBPROYECTO	ORDINAL	SUBORDINAL		
2	2	00	00	00	000	00	00	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 8.842.155.105
2	2	01	00	00	000	00	00	PROGRAMA DE COBERTURA	\$ 8.801.147.690
2	2	01	01	00	000	00	00	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 300.896.046
2	2	01	01	01	000	00	00	GASTOS PERSONAL	\$ 99.466.046
2	2	01	01	01	002	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 99.466.046
2	2	01	01	01	002	01	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	\$ 54.248.046
2	2	01	01	01	002	01	03	Aportes de Salud	43 \$ 42.383.206
2	2	01	01	01	002	01	04	Aportes de Pensión	43 \$ 11.864.840
2	2	01	01	01	002	02	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 45.218.000
2	2	01	01	01	002	02	06	Aportes Salud	43 \$ 22.530.000
2	2	01	01	01	002	02	07	Aportes Pensión	43 \$ 22.688.000
2	2	01	01	03	000	00	00	TRANSFERENCIAS	\$ 201.430.000
2	2	01	01	03	001	00	00	Sentencias y Conciliaciones	43 \$ 201.430.000
2	2	01	02	00	000	00	00	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE	\$ 6.575.086.888
2	2	01	02	01	000	00	00	GASTOS PERSONAL	\$ 6.575.086.888
2	2	01	02	01	001	00	00	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	\$ 6.513.799.738
2	2	01	02	01	001	05	00	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ 6.513.799.738

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 178 DE 2012

“Por el cual se realiza una adición en los Recursos del Sector Educativo en el Presupuesto del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal del 2012”

2	2	01	02	01	001	05	06	Prima de Navidad	43	\$ 6.513.799.738
2	2	01	02	01	003	00	00	PROVISIÓN ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE	8	\$ 61.287.150
2	2	01	03	00	000	00	00	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE		\$ 1.320.000.000
2	2	01	03	01	000	00	00	GASTOS PERSONAL		\$ 1.320.000.000
2	2	01	03	01	001	00	00	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$ 1.320.000.000
2	2	01	03	01	001	05	00	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		\$ 1.320.000.000
2	2	01	03	01	001	05	05	Prima de Vacaciones	43	\$ 400.000.000
2	2	01	03	01	001	05	06	Prima de Navidad	43	\$ 920.000.000
2	2	01	04	00	000	00	00	CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		\$ 560.763.602
2	2	01	04	04	00	00	00	Contratación de la Prestación del Servicio Educativo	43	\$ 116.374.570
2	2	01	04	05	00	00	00	Administración del Servicio Educativo con las Iglesias y Confesiones Religiosas	43	\$ 444.389.032
2	2	01	08	00	000	00	00	FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		\$ 26.201.154
2	2	01	08	02	000	00	00	SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA		\$ 26.201.154
2	2	01	08	02	002	00	00	Servicio de Vigilancia	43	\$ 26.201.154
2	2	01	09	00	000	00	00	OTROS PROYECTOS PARA COBERTURA		\$ 18.200.000
2	2	01	09	01	000	00	00	APOYO LOGÍSTICO		\$ 18.200.000
2	2	01	09	01	011	00	00	Organización de Seminarios	43	\$ 18.200.000
2	2	03	00	00	000	00	00	PROGRAMA DE EFICIENCIA		\$ 41.007.415
2	2	03	02	00	000	00	00	PROYECTOS DE EFICIENCIA		\$ 41.007.415
2	2	03	02	01	000	00	00	Modernización de la Secretaría de Educación	6	\$ 41.007.415
TOTAL GENERAL										\$ 8.923.721.990

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 178 DE 2012.

10 ABR. 2012

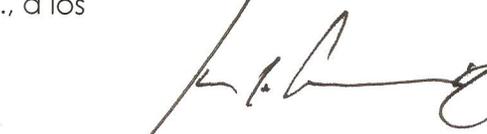
“Por el cual se realiza una adición en los Recursos del Sector Educativo en el Presupuesto del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal del 2012”

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y para su aprobación, requiere del documento Conpes social 149 de marzo 27 de 2012.-

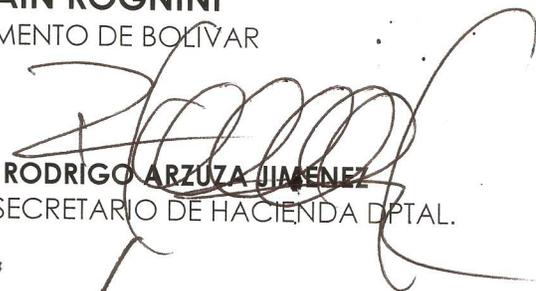
PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena, D. T y C., a los

10 ABR 2012


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR


GERMAN ANTONIO CALDAS VERA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DPTAL


RODRIGO ARZUZA JIMENEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DPTAL.


GERBERTO GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
ASESOR AREA DE PRESUPUESTO